

**RESOLUCION N° 0171.**

**NEUQUÉN,**

**01 ABR 2022**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6800-C-2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Nota N° 3734/2018, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén -I.M.P.S.-, la documentación correspondiente al agente **Carlos Alberto COLLAR**, D.N.I. N° 10.513.864, L.P. N° 42309, Clase 1952, Categoría 23, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Control y Seguimiento de Gestión, de la Subsecretaría de Coordinación de Seguimiento de Gestión, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 44 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente COLLAR, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 069/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente COLLAR en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 119/22 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1882, cuya copia certificada se agregó a fojas 46/47 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 51 obra la renuncia presentada por el agente COLLAR a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 27 de abril del 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 50;

Que asimismo, el agente COLLAR presentó la renuncia a su designación en planta política a fojas 52, en el cargo de Director General de

0171-22

la Dirección General de Control y Seguimiento de Gestión, de la Subsecretaría de Coordinación de Seguimiento de Gestión, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, para el que fuera designado mediante Decreto N° 0856/2020;

Que mediante Nota N° 51/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente COLLAR, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1°) ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente **Carlos Alberto** ----- **COLLAR**, D.N.I. N° 10.513.864, L.P. N° 42309, Clase 1952, al cargo de Director General en la Dirección General de Control y Seguimiento de Gestión, de la Subsecretaría de Coordinación de Seguimiento de Gestión, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a partir del día 27 de abril de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Carlos Alberto COLLAR**, D.N.I. N° 10.513.864, L.P. N° 42309, Clase 1952, Categoría 23, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Control y Seguimiento de Gestión, de la Subsecretaría de Coordinación de Seguimiento de Gestión, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de

0171-22

Neuquén, a partir del día 27 de Abril de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º) AGRADEZCASE** al agente Carlos Alberto COLLAR por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 4º) NOTIFIQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 2º) de la presente resolución.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO) NICOLA.  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONES AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Licitudines  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén